PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1146/S.M.A./2021

1. **OBJETO.**

Se convoca a una Licitación Abreviada para la adquisición de de Red lumínica con instalación para el predio del S.M.A., acorde a lo establecido en el **Anexo Nº I “Características técnicas”**.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Cód. Artículo** | **Artículo** | **Cantidad Hasta** | **Unidad** | **ODG** | **Descripción** |
| 1.a | 69835 | LUMINARIA SOLAR LED | 177,00 | UNIDAD | 193.0 | Tipo L1.Acorde Anexo I |
| 1.b | 9,00 | Tipo L2.Acorde Anexo I |
| 1.c | 4,00 | Tipo L3.Acorde Anexo I |
| 2.a | 10046 | INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION | 177,00 | UNIDAD | 271.0 | Tipo L1.Acorde Anexo I |
| 2.b | 9,00 | Tipo L2.Acorde Anexo I |
| 2.c | 4,00 | Tipo L3.Acorde Anexo I |
| 3.a | 67936 | MANTENIMIENTO DE LUMINARIA | 177,00 | UNIDAD | 271.0 | Tipo L1.Acorde Anexo I |
| 3.b | 9,00 | Tipo L2.Acorde Anexo I |
| 3.c | 4,00 | Tipo L3.Acorde Anexo I |

1. **VISITA.**

 Previo la presentación de las propuestas, los oferentes deberán visitar el predio del Servicio de Material y Armamento sito en Avenida de las Instrucciones Nº 1925, Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 0800 hs. A 1200 hs.

 Persona de contacto Mayor Miguel Conti, teléfono2355 3434 int. 162. De dicha visita se dejará constancia en la oferta.

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS.**
2. La convocatoria se realiza en base a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas descriptas en el **Anexo Nº I “Características técnicas”.**
3. La Administración se reserva el derecho de considerar a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y al numeral 10.2 del Decreto 131/2014.
4. La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el numeral 15 del Decreto 131/2014.
5. Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada conforme se establece en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

# VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

## Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## Se podrán presentar folletos, fichas técnicas, indicando las características del material propuesto a los efectos de complementar la información solicitada.

# CONSULTAS, ACLARACIONES Y PETICIONES DE PRÓRROGAS.

1. Las consultas, aclaraciones o prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas de los ítems, podrán presentarse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la invitación a cotizar y la fecha de recepción de las ofertas, de la siguiente forma:
2. Por escrito en la División Financiero del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional, sito en Avenida de las Instrucciones Nº 1925, Montevideo, Uruguay.
3. Por fax al Nº 23554032.
4. O por correo electrónico, a dfcsma@ejercito.mil.uy.
5. En el caso de petición de prórroga en la recepción de las ofertas, se deberá realizar un depósito previo a la presentación de la misma, de USD 1.000,00 (dólares estadounidenses mil con 00/100), en la cuenta del BROU en dólares estadounidenses, Nº 001560329-00106, a nombre de: “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.
6. La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea realizado el depósito antes mencionado.
7. En caso de petición de prórroga, la Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar la misma, no siendo recurrible la decisión.
8. El depósito solamente será devuelto, si la Administración resuelve rechazar la solicitud de prórroga.
9. De efectivizarse el depósito de la prórroga de apertura, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el numeral “V”, literal “A.” del presente pliego de condiciones particulares.
10. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A SUBIR JUNTO CON LAS OFERTAS.**

La presentación de ofertas será **OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA,** sin perjuicio de que el proveedor podrá subir un archivo con cualquier aclaración que desee formular a su oferta.-

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Se deberá adjuntar:

 - Formulario de Identificación del Oferente, según Anexo II, firmado por el representante de la empresa que figure como tal en el RUPE.

- Constancia de visita acorde numeral II.

- Comprobante de garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere.

- Toda documentación solicitada en el Anexo I “Características Técnicas”.

- Si corresponde, documentación detallada en los numerales XI y XII del presente Pliego de Condiciones Particulares.

1. **ESPECIFICACIONES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA OBLIGATORIAMENTE.**
2. Establecer en cuanto al producto ofertado:
3. Toda información solicitada en los anexos técnicos.
4. Plazo de entrega en el cual se compromete a entregar e instalar los artículos solicitados. De no existir esta información se considerará el plazo máximo establecido en el capítulo de entrega.
5. Garantía que otorgan a los ítems ofertados bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
6. En cuanto a la empresa:
7. Definición de la empresa.
8. Domicilio comercial, número de teléfono y fax (individualizando el código de llamada internacional) y dirección de correo electrónico.
9. Comunicaciones:
10. Individualizar el número de fax y de correo electrónico. El proveedor debe asegurar que dichos medios estén en condiciones para recibir las comunicaciones que se deriven del llamado y al que resulte adjudicatario del cumplimiento del contrato.
11. La Administración seleccionará el medio que entienda pertinente para las notificaciones. Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección comunicación, incluida en la pestaña “Datos generales” del RUPE y/o correos electrónicos constituidos por cada oferente en el formulario de identificación.
12. Remitida comunicación vía correo electrónico, el proveedor deberá acusar recibo de la misma en forma directa o automática, el mismo día de la recepción. En caso de no hacerlo se entenderá la recepción ficta y los plazos corren a partir de dicha vigencia. En el caso de imposibilidad de recepción, se considerará incumplimiento y será pasible de las sanciones correspondientes.
13. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa.

No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

1. Las menciones precedentes tendrán el alcance de declaración jurada.
2. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**
3. No será obligatoria la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que el oferente podrá optar por no presentarla, bajo apercibimiento de que el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancione con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su oferta.
4. Para el caso de optar por depositar la garantía antedicha la misma deberá ser U$S 1.000 (mil dólares estadounidenses), y deberá realizarse en la cuenta del BROU: **Cuenta Nº 001560329-00106 en dólares americanos** “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO”.
5. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del S.M.A., de lunes a viernes, los días hábiles entre las 09:00 a las 12:00 horas.
6. La garantía de mantenimiento de oferta cualquiera sea su modalidad, deberá ser depositada hasta el día hábil anterior fijado para la apertura del presente procedimiento.
7. De efectivizarse el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el Punto IV del presente pliego.
8. **FORMA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.**
9. Las propuestas que coticen una cantidad con variaciones (en menos) a la cantidad licitada que puedan llegar a favorecer a la Administración serán tomadas en cuenta; sin perjuicio que la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir en los términos que le confiere el artículo 74 del TOCAF (Decreto Nº 150/2012).
10. Serán de recibo las cotizaciones en:
11. **Moneda:** La cotización deberá presentarse en pesos uruguayos no siendo de recibo ofertas en otras monedas.
12. **Modalidad**: Se deberá cotizar en plaza.
13. Si corresponde se deberá incluir en el precio unitario de cada ítem la totalidad de los impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye todos los impuestos.
14. **Precio:**
15. Unitarios y totales.
16. Firmes, sin condicionamiento ni ajuste.
17. Los precios deben incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino. En caso que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y tasas vigentes y/o que se crearen en el futuro.
18. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

## Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

## Transcurrido dicho término, si aún no ha sido notificada la adjudicación, los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito antes de vencido, que alcanzados los 90 días desisten de su propuesta.

1. **PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, DECLARACIÓN JURADA detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales (ANEXO III (a) ó ANEXO III (b) según sea bienes o servicios

En el caso de no presentar la mencionada declaración jurada, sus bienes o servicios se entenderán como no nacionales.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

1. **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)**

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al régimen de preferencia MIPYME, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite:

1. su categoría de MIPYME.
2. El cumplimiento del carácter nacional de los bienes, de los servicios o de las obras públicas.
3. que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente nombrada en el punto anterior del presente pliego de condiciones, donde se indique que su producto (bien o servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

1. **CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**
2. Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.
3. La administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.
4. Las ofertas serán evaluadas técnicamente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexos Nº I “Características técnicas”.
5. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Factores de ponderación** | **Máximo puntaje previsto** |
| 01 | Precio | 60puntos |
| 02 | Antecedentes | 20puntos |
| 03 | Garantía | 20 puntos |
| **Total** | **100 puntos** |

1. La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse los datos accesorios, que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.
2. Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.
3. La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas preservando el principio de igualdad de los oferentes.
4. Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar alguno de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el puntaje que se le asignará a la oferta considerada será de 0,00 (cero coma cero centésimas) puntos.

## El puntaje final de cada oferta, estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los dos factores de ponderación evaluados.

## La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los dos factores de ponderación considerados.

## **K**. Al momento de proceder al estudio de las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, acorde a la regulación establecida para los mismos en el TOCAF y en el Decreto Nº 131/2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, los institutos que se detallan a continuación:

**1.** Mejora de ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar.

**2.** Mejora de ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.

**3.** Negociaciones.

**L.** Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efectos de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

**M.** El puntaje asignado a cada una de las ofertas estará dado por la suma de los puntos que obtenga en cada uno de los factores de ponderación, acorde a lo siguiente:

## Puntaje total obtenido = P + A + G, donde:

## P = Puntaje correspondiente a precio;

## A = Puntaje correspondiente a antecedentes

## G = Puntaje correspondiente a garantía;

## **N**. A los efectos de determinar la calificación a asignar dentro de cada uno los factores de ponderación considerados, se aplicarán los criterios detallados seguidamente, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

### Factor de ponderación: “PRECIO”. De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 60,0 (sesenta coma cero centésimas) puntos.

#### a. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica.

#### b. Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más barata, es decir 60,00 (sesenta con cero centésimas) puntos, y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.

#### c. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente. Puntaje Precio = PM x Pb / Pi, donde PM es 60,0 puntos, Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración. En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

#### Factor de ponderación: “Antecedentes”. De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 20,00 (veinte coma cero centésimas) puntos.

#### Se considerarán los antecedentes negativos y/o positivos, que la empresa oferente tenga debidamente registrados en el RUPE en los últimos 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de compra.

#### Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedentes** | **Puntaje a asignar** |
| Quien no haya sido objeto de ninguna sanción. |  20,00 |
| Quien haya sido objeto de una advertencia. | 15,00 |
| Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias. | 12,00 |
| Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias. | 9,00 |
| Quien haya sido objeto de una multa. | 6,00 |
| Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas. | 4,00 |
| Quien haya sido objeto de 6 o más multas. | 2,00 |
| Quien haya sido objeto de alguna suspensión o eliminación | 0,00 |

En caso de contar con varias sanciones se tomará en cuenta la más grave (la de menor puntaje).

#### Factor de ponderación “Garantía” De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 20,00 (veinte coma cero centésimas) puntos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sub-factores del factor otros factores/varios** | **Puntaje que se puede obtener** | **Criterios para determinar el puntaje** |
| Garantía. |  Hasta 20 puntos | Obtendrá 20 puntos aquella oferta que presente una garantía de sus productos mayor a 3 años, para los ítems 1.a y 1.b y una garantía mayor a 1 año para el ítem 1.c una vez recibido el material del S.M.A. Obtendrá 0 puntos aquella oferta que no presente garantía de sus productos mayor a 3 años, para los ítems 1.a y 1.b y una garantía mayor a 1 año para el ítem 1.c una vez recibido el material del S.M.A.  |
| **TOTAL** | **20 puntos** |  |

# FORMA DE PAGO.

## La forma de pago será crédito SIIF luego de la recepción de conformidad.

1. **ADJUDICACIÓN.**
2. Se comunica que atento al Decreto Nº 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en estado “Activo” en el mencionado registro.

## No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo número 3 de la Ley Nº 18.244 del 27 de diciembre del 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

1. En aplicación del Art. 48 del T.O.C.A.F, la adjudicación podrá ser dividida entre más de un oferente conforme resulten las ofertas, más convenientes a criterio de la administración.
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
3. Dentro de un plazo de 5 (cinco) días siguientes a la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía del cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto de la contratación, rigiéndose en general por lo dispuesto en el artículo número 64 del TOCAF (Decreto Nº 150/2012).
4. No será obligatoria la constitución de la garantía mencionada para adjudicaciones cuyo monto no supere el 40 % (cuarenta por ciento) del tope vigente para la licitación abreviada ($10.209.000).

## En el caso de constituir garantía en efectivo, se realizará mediante depósito en la cuenta del BROU: **Nº 001560329-00106 en dólares estadounidenses**, “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSITICO DEL EJÉRCITO”.

## En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería del S.M.A., en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas.

1. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.
2. La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia.
3. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva del objeto del llamado.
4. De efectivizarse el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el Punto IV del presente pliego.
5. **PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.**
	* 1. El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega, el mismo no podrá superar los 30 (treinta) días calendario, a contar a partir de la entrega de la orden de compra.-
		2. El material adquirido se recibirá en forma provisional por personal autorizado, del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones Nº 1925, Montevideo, Uruguay, quien procederá a realizar un control inicial, pudiendo rechazar el que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.
		3. La recepción de la mercadería dejará de ser provisional, luego de que la Comisión Receptora de los artículos licitados, se haya expedido de conformidad respecto al material recibido, una vez realizadas las verificaciones necesarias de calidad y/o funcionamiento, y hayan generado el informe técnico final de confirmación de recepción.
		4. En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo, y dentro de un plazo de 30 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente sin perjuicio de la aplicación de las medidas que correspondan.
		5. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.
6. **INCUMPLIMIENTOS.**
7. El adjudicatario queda obligado a cumplir todos los extremos exigidos en el contrato, cualquier inobservancia derivada de la falta de adecuación al objeto tenido en cuenta para la adjudicación, así como la no entrega dentro de los plazos convenidos, o toda otra previsión contenida en la solicitud de cotización o en la oferta y que fue tomada en cuenta para la adjudicación, motivará la aplicación de sanciones por concepto de daños y perjuicios que la Administración graduara a su criterio de acuerdo con el grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido las cuales tendrán un mínimo del 10% (diez por ciento) del monto del incumplimiento o total de la Adjudicación y/o rescisión del contrato.
8. Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior el adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.
9. El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del valor de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores.
10. En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado.
11. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.
12. En situaciones de incumplimiento por entrega de la cosa, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la perdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.
13. Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la firma incumplidora conforme a la normativa vigente.

## El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del C.G.E. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF, bajo apercibimiento de aplicársele multas que se graduarán entre el 10 % (diez por ciento) al 100% (cien por ciento) del total de la contratación y/o rescisión del contrato.

## La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario previa notificación al mismo, aparejando responsabilidad del proveedor por daños y perjuicios y habilitará al Organismo a la ejecución de la garantía de fiel de contrato (cuando corresponda), sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y de toda acción legal que se entienda pertinente.

## La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo, renunciando el incumplidor a todos los plazos términos y condiciones del juicio ejecutivo, quedando habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.

## Si la Administración debe utilizar fax o telegrama colacionado para intimar el cumplimiento de la contratación, serán abonados por la firma, la que autoriza en forma expresa el descuento de los importes de los créditos existentes a su favor.

## El domicilio contractual a todos los efectos a que dé lugar la adjudicación será para el adjudicatario el que fije como suyo en el Formulario de Identificación del Oferente.

# EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

1. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

**El presente pliego, forma parte del Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).**

**ANEXO Nº I**

**“Características técnicas”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **ÍTEM** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1.a | Luminaria tipo L1 | 177 | UNIDAD |
| 1.b | Luminaria tipo L2 | 9 |
| 1.c | Luminaria tipo L3 | 4 |
| 2.a | Instalación de luminaria tipo L1 | 177 |
| 2.b | Instalación de luminaria tipo L2 | 9 |
| 2.c | Instalación de luminaria tipo L3 | 4 |
| 3.a | Mantenimiento de luminaria tipo L1 (anual) | 177 |
| 3.b | Mantenimiento de luminaria tipo L2 (anual) | 9 |
| 3.c | Mantenimiento de luminaria tipo L3 (anual) | 4 |

**Ítem 1.a:**

Sera del tipo vial solar de 50W, 5000lm y con sensor de movimiento integrado que active la luminaria al 100% en el momento de la detección. La zona de detección a 10mts. De altura será de 24 mts. X 10 mts. El equipo debe ser todo integrado en la misma luminaria, no admitiéndose equipos con paneles por separado.

 La protección es IP66 y el equipo debe ser dimerizable.

 Batería LiFePO4, capacidad 307Wh, 12 horas de funcionamiento por día, 03 días de autonomía + 04 días de baja luminosidad.

 Marca de led lumiled o calidad similar, medidas de cada led: 3 x 3 x 0,52, ángulo de apertura 120º, potencia del driver 1W, CRI >= 70, eficiencia del led 180/200lm/W.

**Ítem 2.a:**

Se deberá instalar de acuerdo a los puntos definidos en el plano (el cual se entregara a la empresa el día de la visita), e incluir el suministro de los brazos correspondientes de acuerdo a las terminaciones de las paredes y techos existentes, garantizando el mejor aprovechamiento de la iluminación solar. Se sebera tener en cuenta para la colocación de las luminarias el equipo de seguridad, elevación y materiales menores asociados al trabajo.

**Ítem 3.a:**

La misma deberá realizarse cada dos meses consta de la limpieza con productos adecuados y perímetros por el fabricante de madera de no dañar el rendimiento de la luminaria y la revisión y ajustes del sistema mecánico del anclaje.

**Ítem 1.b:**

Será del tipo de alta eficiencia led, 300W de potencia, de estructura metálica, protección IP67, con sistema modular de unidades de planes intercambiables. Cada unidad led será de 60W. Las medidas de la luminaria no deberán superar los 415mm x 360mm. El rango de tensión debe ser de 100VAC a 277VAC, color de la luz: 5000K. Factor de potencia: 0,95.

**Ítem 2.b:**

Se deberá instalar de acuerdo a los puntos definidos en el plano (el cual se entregara a la empresa el día de la visita), e incluir el suministro de los brazos correspondientes de acuerdo a las terminaciones de las paredes y techos existentes. Se deberá tener en cuenta para la colocación de las luminarias el equipo de seguridad, elevación y materiales menores asociados al trabajo.

**Ítem 3.b:**

 La misma deberá realizarse cada dos mesas y consta de la limpieza con productos adecuados y permitidos por el fabricante de manera de no dañar el rendimiento de la luminaria y la revisión y ajustes del sistema mecánico de anclaje.

**Ítem 1.c:**

 Será del tipo led, de 200W de potencia, de estructura metálica (aluminio), protección IP65, 25.000 horas de vida útil, rango de tensión de entrada de 100-240 VAC,6500K, 18.000lm, 90lm. x W, CRI 80Ra, factor de potencia 0,9 y tamaño no mayor a 410x298x40mm.

**Ítem 2.c:**

Se deberá instalar de acuerdo a los puntos definidos en el plano, e incluir el suministro de los brazos correspondientes de acuerdo a las terminaciones de las paredes y techos existentes. Se deberá tener en cuenta para la colocación de las luminarias el equipo de seguridad, elevación y materiales menores asociados al trabajo.

**Ítem 3.c:**

 La misma deberá realizarse cada dos meses y consta de la limpieza con productos adecuados y permitidos por el fabricante de manera de no dañar el rendimiento de la luminaria y la revisión y ajustes del sistema mecánico de anclaje.

**NOTA:**

Junto con la propuesta, la empresa oferente deberá presentar el proyecto lumínico garantizado como mínimo lo especificado en el presente pliego. Esto comprende el Dialux completo con la información técnica de las luminarias ofertadas.

 Los trabajos serán ejecutados por personal experimentado en obras similares, bajo la supervisión técnica de un profesional registrado y autorizado por U.T.E. para ejecutar instalaciones de baja tensión. Se tendrá en cuenta que la empresa este registrada como ESCO en el MIEM y tenga ejecución de trabajos en esta modalidad.

**ANEXO Nº II**

#  FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 1146/SMA/21**

**RAZÓN SOCIAL**

**DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

**DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

**CALLE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PAIS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

**B.P.S.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**D.G.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**B.S.E.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTS. 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCION DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).

**FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO III (a)**

**DECLARACION JURADA**

**BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe …………………………………………………………………………………………………………………………

(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente)

en representación de ………………………………………………………………………………………………………………

(Nombre de la empresa oferente)

declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF

----------------------------------------

Firma autorizada

**ANEXO III (b)**

**DECLARACION JURADA**

**SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe …………………………………………………………………………………………………………………………

(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente)

en representación de ………………………………………………………………………………………………………………

(Nombre de la empresa oferente)

declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto Nº 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrecen incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ………….% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF

----------------------------------------

Firma autorizada